



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º179-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, asignar al servidor Juan Carlos Cuzquen Quevedo las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en los artículos 21 y 22 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.*

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000141-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000274-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, en el MOP se ha creado una nueva subunidad: la Subunidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones dentro de la estructura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, mediante Memorándum N.º 001443-2024-PRONACEJ/DE, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su decisión de asignar las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servidor Juan Carlos Cuzquen Quevedo, coordinador de la Dirección Ejecutiva;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 000141-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 26 de setiembre de 2024, concluye que es viable asignar las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en los artículos 21 y 22 del MOP del PRONACEJ, al servidor Juan Carlos Cuzquen Quevedo, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000274-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, la asignación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual asigne al servidor Juan Carlos Cuzquen Quevedo las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en los artículos 21 y 22 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar al servidor Juan Carlos Cuzquen Quevedo las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en los artículos 21 y 22 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos